



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00019
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Accede a retiro

Mediante auto del 19 de enero de 2021, se libró mandamiento de pago y ordenó notificar a la parte demandada.

Ahora bien, la apoderada judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda y dado que aún no se le ha remitido el oficio de embargo para la perfección de la medida cautelar, se advierte su procedencia en atención a lo dispuesto en el artículo 92 del código general del proceso. Sin embargo, atendiendo que la misma fue presentada de manera virtual se hace innecesario hacer entrega de anexos, pero se hará la respectiva anotación en el sistema de su retiro.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6eea1fe4e4b1a94667a2173dbb0b49eae4f28971848fcfb3a91820c2b11eb192
Documento generado en 24/02/2021 11:47:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>